



para a esta Ciudad el Sargento primero de Dho.  
Batallon Fuero Navarro, a quien se entregasen  
med.º de las q. esta facilitara, los mil ochocientos  
sesenta y.º q. corresponden de satisfacer a este Pueblo p.  
los haveres de la Partida q. se halla en precencia  
de malhechores - Entendido por este Ayuntamiento  
acordado: queda en su integ.<sup>ta</sup>, mediante a haverse  
cumplido ya el pago que se pide, a virtud de la oim.  
de Dho. h. Sub-Inspector, vista en el aut.<sup>º</sup> Gav.

Peripic.<sup>º</sup> de Regid.<sup>º</sup> } En este Ayuntamiento y en virtud de lo acordado  
sobre D. Pedro } en cambio de cuatro de Octubre del año pp.<sup>º</sup>, se  
Marino. } vio el dictamen que sigue: "Noi hemos entrado  
de las dilig.<sup>as</sup> que existen en la Secretaria de C.º. pro-  
cedida en el pasado año de 1828. sobre la Reputacion  
de D. Pedro Marino en el oficio de Regidor perpetuo  
de esta Ciudad, y en ella Resulta p.<sup>º</sup> Certificacion del  
Srio. del N.º. Acuerdo de la Chancilleria de Granada,  
que formado expediente en Dho. Regio Tribunal  
sobre la purificacion de la conducta politica de Ma-  
rino, por providencia de S.º. de Agosto del citado año  
25. se declara q. no habia disminuido la confian-  
za del Rey N.º. S. durante el llamado Requin

